



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 7 A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (violencia climática contra las mujeres), para quedar como sigue:

#### **OBJETIVO**

Establecer como modalidad la violencia climática como forma de garantizar políticas públicas y acciones multifactoriales que permitan disminuir las brechas de desigualdad y violencia contra las mujeres derivadas del cambio climático.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cambio climático es entendido como toda aquella alteración de la composición de la atmosfera global que causa múltiples consecuencias negativas para la naturaleza y cualquier forma de vida, incluyendo a las personas.





Sin embargo, desde hace cuando menos una década Onu-Mujeres comenzó a investigar los impactos diferenciados que el cambio climático tienen en las mujeres de cualquier edad, principalmente en niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, incluso logrando identificar marcadas diferencias entre mujeres urbanas o rurales.

Los estudios en cuestión ejecutados por este organismo internacional a nivel global lograron identificar que, para el año 2022, se estableciera que el cambio climático exacerba la desigualdad de la mujer entre ellas y las brechas entre mujeres y hombres aún más.

Ante estos hechos resulta imperativo que los gobiernos establezcan acciones y políticas públicas para disminuir los impactos en la vida y salud de las mujeres al ser una de las múltiples causas de violencia hacia ellas. Incluso, durante el año 2024, Onu-Mujeres identificó que las mujeres padecen "Pobreza de Tiempo" siendo el cambio climático uno de los factores de desarrollo de este padecimiento social que afecta a las mujeres y que tiene impactos en su salud física y mental.

#### CONTEXTO INTERNACIONAL

En el mes de junio del 2024, durante la primera reunión de Mujeres Parlamentarias del G20, Ana Claudia Jaquetto de Brasil, manifestó que: "(...) la justicia climática feminista defiende una visión alternativa de un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de todos sus derechos humanos."

Onu Mujeres QONUMUJERES; @ONUMulheresBR#Brasil en #P20. Ana Claudia Jaquetto Pereira.

Analista de Programa de ONU Mujeres, Brasil. 1ª. Sesión de trabajo Promover la Justicia Climática y el Desarrollo Sostenible para las Mujeres y las Niñas.





A mayor abundamiento, datos de Naciones Unidas han evidenciado que el cambio climático y la degradación ambiental aumentan el riesgo y la incidencia de la violencia contra las mujeres y niñas. Incluso, el Informe Violencia contra las Mujeres y las Niñas, sus Causas y Consecuencias<sup>2</sup> reconoce que "(...) sus impactos han exacerbado las desigualdades existentes, además de crear nuevas vulnerabilidades; ya que entre los años 2000 y 2019, las inundaciones, las sequías y las tormentas afectaron a casi 4 mil millones de personas en todo el mundo y cobraron más de 300 mil vidas. (...).

También, el informe en cita logró identificar que la contaminación ha destruido el ecosistema generando entre otros impactos hacia las mujeres que estas tengan 14 veces más probabilidades de morir en un desastre climático que los hombres. Además de que, los efectos combinados de los desastres naturales, tanto repentinos como de evolución lenta, la degradación ambiental y los desplazamientos forzados afectan gravemente a los derechos fundamentales a la vida, dignidad, salud, alimentación, agua potable y protección laboral de las mujeres, por mencionar algunas de las consecuencias.

Sin duda alguna, el hallazgo más importante del informe de referencia es que:

" 12. (...)

La mayor concienciación sobre el impacto de la crisis climática para las mujeres y las niñas no ha influido lo suficiente en las políticas a nivel mundial, regional y nacional. En el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, se invita a los Estados a recopilar sobre los impactos de los desastres para hombres y mujeres, desglosados por peligro, ingresos, sexo, edad y discapacidad17. Sin embargo, de los 38 indicadores del Marco (véase A/71/644), solo 2 indicadores de objetivos, a saber, los relativos a la mortalidad y las personas

<sup>2</sup> Resolución 75/161 de la Asamblea General de Naciones Unidas. 11 de junio 2022. Septuagésimo séptimo periodo de sesiones.





afectadas, tienen componentes específicos de género. En 2021, cerca de 128 países no habían comenzado todavía a informar sobre esos indicadores18, y los datos sobre el nexo entre el cambio climático y la violencia contra las mujeres y las niñas siguen siendo escasos y abstractos19. Los estudios rara vez abordan el subconjunto de los impactos climáticos debido a los problemas técnicos para estandarizar, cuantificar y monetizar los impactos y las medidas conexas20, lo que limita la capacidad de comprender la información apreciando los matices y las variaciones culturales.

13. En este contexto, la Relatora Especial pretende en el presente informe profundizar en la comprensión del nexo existente entre la crisis climática, la degradación ambiental y los desplazamientos conexos, por una parte, y la violencia contra las mujeres y las niñas, por otra. A pesar de que los datos disponibles son en gran medida anecdóticos, y de que los esfuerzos de recopilación de datos apenas ahora comienzan, la Relatora Especial también muestra las formas en que los diferentes grupos de mujeres experimentan la crisis, y cómo ciertos grupos están más expuestas al riesgo como resultado de las vulnerabilidades convergentes. Asimismo, la Relatora Especial hace un balance de la medida en que la gobernanza climática y los procesos de financiación conexos han tenido en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas expuestas a riesgos de violencia o que han sobrevivido a la violencia. Por último, la Relatora Especial comparte ejemplos de buenas prácticas y de problemas en la integración de un enfoque que responda a las cuestiones de género para abordar la crisis climática, en particular a través de la gestión de desastres.

*(...)*"<sup>3</sup>

cxMDcxMzg0LjE3MjQ5NjA4MDI.\*\_ga\_S5EKZKSB78\*MTcyNDk2MDgwMS4xLjAuMTcyNDk2MDgwMy41OC4wLjA.\*\_ga\_TK9BQL5X7Z\*MTcyNDk2MDgwMS4xLjAuMTcyNDk2MDgwMS4wLjAuMA..

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Visible en https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/418/10/pdf/n2241810.pdf?OpenElement&\_gl=1\*12gyj3h\*\_ga\*Mz





Se debe considerar que, diversos estudios reconocen que el cambio climático es el multiplicador mayor de amenaza para las mujeres y las niñas por sus impactos de gran alcance en formas de nuevas desigualdades de género.

Por ello, ONU-Mujeres es enfática en dar la amplitud debida y reconocer la amenaza que representa el cambio climático hacia las mujeres, pues el acotarlo al ámbito meramente ecológico no permite visualizar las graves desigualdades e injusticias que viven día con día ellas, con lo que se agrava la discriminación que sufren y aumentan las brechas de desigualdad.

Como botón de muestra de los impactos del cambio climático en razón de género, la relatora de Alto Comisionado de Onu Mujeres ha logrado evidenciar que: "(...)los desastres de inicio lento o repentino golpean y amenazan los medios de subsistencia, las comunidades pueden recurrir a mecanismos de supervivencia negativos, como la trata, la explotación sexual y prácticas nocivas como el matrimonio precoz o infantil y el abandono escolar, todo lo cual atropella los derechos de las mujeres y las niñas y las coloca en escenarios de alto riesgo."

Para este 2024, a casi treinta años de la Declaración y Plataforma de Beijing de 1995, toma especial relevancia que desde ese momento se previó que: "(...) las mujeres desempeñan un papel clave en el cuidado y la gestión sostenible del ambiente. Sin embargo, son quienes se ven más afectadas por las crisis climáticas. Sobre el particular, este organismo internacional señala que 250 millones de horas son las que mujeres y niñas en todo el mundo pasan colectivamente en la recolección de agua diariamente."<sup>4</sup>

En Latinoamérica, no pasa desapercibido el hecho de que existen infinidad de hallazgos en distintos países en donde las mujeres han compartido sus experiencias

<sup>4</sup> Informe Progress on the Sustainable Development Goaals. ODS6. Onu-Mujeres. @ONUMujeresMX





en cuanto a los desplazamientos climáticos, pues los ataques, violaciones o maltratos psicológicos son una constante en la búsqueda de leña para comer o agua.<sup>5</sup> Lo que implica, el incremento en las distancias a los servicios y la falta de electricidad para iluminar y cocinar son el elemento más claro sobre el aumento en la pobreza del tiempo de las mujeres.

Sin pasar por alto que, las mujeres al relatar sus vivencias por los desplazamientos derivados del cambio climático han sido expuestas a sistemáticas violaciones a sus derechos humanos, entre los que se pueden señalar: el estar obligadas a elegir entre actos de agresiones y riesgo, tales como: exponerse a la violencia o utilizar recursos inseguros, como agua sucia o salina; entre otros.

Lo mismo ocurre con la necesidad de: "... emigrar a ciudades, pueblos y entornos periurbanos como consecuencia de un desplazamiento forzoso o una reubicación planificada también corren el riesgo de sufrir violencia sexual y son vulnerables a nuevos peligros y a la violencia oportunista, debido al escaso acceso a la vivienda segura, a un empleo y a mecanismos comunitarios de protección. 28. La violencia sexual también es frecuente cuando los agricultores, los vendedores, los terratenientes o las autoridades coaccionan a las mujeres para que se presten al sexo transaccional a cambio de alimentos49, artículos esenciales no alimentarios o acceso a la tierra50 para la producción de alimentos51. En las comunidades del lago Victoria, la disminución de las poblaciones de peces y el estancamiento de los ingresos dieron lugar al sistema "jaboya", según el cual las vendedoras de pescado se ven obligadas a ofrecer favores sexuales en lugar de pagar por el producto."6

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Itzá Castañeda Camey y otros, Gender-Based Violence and Environment Linkages: The Violence of Inequality (Gland, Suiza, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2020). Testimonio que forma parte del Informe de la recomendación A/77/136 Naciones Unidas.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> ONU-Mujeres, "Challenges and opportunities in achieving gender equality and the empowerment of rural women and girls", 2018. Véase también Castañeda Camey y otros, Gender-Based Violence and Environment Linkages.





Finalmente, la agenda internacional en las materias de Género, Paz y Seguridad se han abocado a la protección de las mujeres en entornos de violencia social e injusticia, reiterando como lo visualizó Elizabeth Seymor Smith, en su obra "Climate change in women, peace and security national action plans", hasta el 2020: "La agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad se ha centrado históricamente en la protección de las mujeres frente a la violencia de género en situaciones de conflicto, y existe un reconocimiento creciente, aunque insuficiente, de la relevancia del cambio climático para la paz y la seguridad humana. De los 80 planes de acción nacionales sobre las mujeres y la paz y la seguridad, solo 17 hacían referencia al cambio climático, lo que indica que existe margen para enmarcar los riesgos de seguridad relacionados con el clima en la agenda de las mujeres y la paz y la seguridad".

### **CONTEXTO NACIONAL**

El país, al igual que en el resto del mundo, aún se encuentra elaborando políticas públicas que garanticen a las mujeres vivir sin violencia climática. Sin embargo, aún falta el reconocimiento de la violencia climática en la ley para de esta manera crear estrategias con perspectiva de género.

Si bien, desde el año 2020, el Instituto Nacional de las Mujeres (Secretaría de la Mujer en la actualidad) participó en la elaboración del Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024<sup>8</sup> en donde se logró identificar que el cambio climático debe tener una perspectiva de género dado que: "(...) las mujeres en México enfrentan condiciones desfavorables para su participación en el ámbito rural. El escaso acceso a la propiedad de la tierra agraria plantea un obstáculo fundamental para que las mujeres se constituyan en beneficiarias de opciones productivas y apoyos gubernamentales[5].

<sup>7</sup> Visible en: SIPRI Insights on Peace and Security, núm. 2020/7 (junio de 2020).

<sup>8</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024", Diario Oficial de la Federación. 8 de noviembre 2021. Edición vespertina. Págs. 4 y subsecuentes. Visible en: https://dof.gob.mx/2021/SEMARNAT/SEMARNAT\_081121\_EV.pdf





Igualmente, en el ámbito rural las mujeres padecen en mayor medida la precariedad y bajo acceso a los servicios, infraestructura y equipamiento, ya que son ellas las que se han encargado de invertir más horas y esfuerzo para que las y los integrantes del hogar tengan acceso a ellos, lo que se suma a las jornadas dedicadas a las labores domésticas y de cuidados que les han sido asignadas socialmente[6]. Lo anterior se traduce en una falta de tiempo de las mujeres rurales que, adicionalmente, enfrentan escaso acceso a créditos productivos y a bienes de producción, lo cual genera desventajas para su participación económica en condiciones de igualdad y sostenibilidad.

(...)".

De igual forma, datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), identificaron que:

"(...) en 2018 se encontraban en situación de pobreza el 42.4% de las mujeres y 41.4% de los hombres. Estos niveles de pobreza se amplifican en localidades rurales, donde se estima que 55.9% de las mujeres y 54.7% de los hombres viven en condiciones de pobreza. (...)".9

Mientras que, datos del INEGI, respecto a la pobreza por entidad federativa correspondiente a los años 2018, 2020 y 2022, sin distinción de género se presentó los siguientes datos.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Visible en: https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/cambio-climatico-y-perspectiva-degenero?idiom=es





	2018			2020			2022		
Entided				2020 Pobreze Pobreze					
tederative	Total	Pobreza moderada	extreme	lotel	moderede	entreme	lotel	l'obress moderade	Pobreza
Unidos Mexicanos	51,890.9	43,194.5	8,696.4	55,854.2	44,861.2	10,793.0	46,804.5	37,701.0	9,103.5
Aguaracellentes	360.8	347.3	13.6	396.5	361.8	34.7	352.0	325.9	26.1
Baja California	884.2	833.6	50.6	851.7	793.7	58.0	511.0	461.1	49.9
Baja California Sur	141.4	132.5	8.9	223.4	200.0	23.4	112.1	105.7	6.4
Campeche	430.9	347.5	83.4	472.4	359.9	112.6	429.0	337.3	91.7
Coshuile de Zaregoza	278.1	731.4	48.7	812.1	731.2	81.0	597.1	538.3	58.8
Colma	219.8	205.9	13.9	196.0	182.4	13.7	158.4	149.1	9.3
Chapes	4,166.0	2,533.3	1,632.7	4,218.0	2,594.9	1,623.1	3,838.7	2,231.2	1,807.5
Chihushus	980.9	887.6	93.3	952.5	842.0	110.5	889.1	589.3	79.8
Cruded de México	2,755.9	2,603.8	152.1	3,009.4	2,609.0	400.4	2,230.1	2,070.7	150.4
Durango	694.5	656.0	38.5	715.5	635.9	79.6	641.1	523.4	117.8
Cuanajusto	2,519.7	2,303.0	216.8	2,649.6	2,388.5	281.2	2,073.7	1,870.3	203.4
Cuerrero	2,378.5	1,435.1	943.4	2,383.2	1,455.6	907.6	2,173.3	1,372.8	800.5
Hidelgo	1,517.2	1,303.4	213.9	1,570.6	1,318.6	252.0	1,294.4	1,080.4	214.0
Jelreco	2,285.8	2,098.7	189.1	2,633.4	2,381.6	251.8	1,858.3	1,675.8	180.5
México	7,038.3	6,252.7	783.6	8,342.5	6,940.6	1,401.9	7,427.2	6,394.8	1,032.4
Michascán de Ocempo	2,153.2	1,905.5	247.7	2,133.7	1,770.0	363.7	2,063.0	1,690.9	372.0
Morelou	952.9	831.8	121.1	1,006.7	839.9	166.8	825.1	707.6	117.5
Nayant	438.5	368.4	68.1	378.6	329.6	47.0	389.9	288.8	81.1
Nuevo León	1,086.5	1,026.1	40.4	1,425.0	1,301.1	123.9	971.7	906.8	64.9
Ouxacu	2,575.3	1,707.1	888.3	2,589.8	1,709.4	880.5	2,483.6	1,623.8	850.9
Pueble	3,756.3	3,231.4	524.9	4,138.6	3,292.2	844.3	3,828.9	2,881.4	765.5
Ouerëtero	604.5	588.2	38.2	750.4	680.7	69.7	538.8	494.3	42.5
Ouintene Roo	548.4	477.4	69.0	892.9	893.4	199.4	518.9	437.4	79.6
Sen Luis Potosi	1,179.5	990.9	188.6	1,214.0	963.4	250.6	1,020.4	807.4	212.9
Smalos	928.0	882.3	65.6	853.9	779.9	73.9	868.2	612.4	55.8
Sonore	774.2	709.5	64.7	885.0	780.1	104.9	850.4	509.2	51.2
Inbesco	1,333.2	1,047.7	285.5	1,316.1	985.3	330.8	1,135.0	862.5	272.5
himaulipasi	1,205.4	1,101.0	104.4	1,233.9	1,098.4	135.5	982.8	850.9	102.6
Hexculu	664.8	622.2	42.7	800.4	687.5	132.9	719.8	627.3	92.6
Versoruz de Ignacio de la Llave	4,776.7	3,495.4	1,281.2	4,749.6	3,619.9	1,129.8	4,244.7	3,166.4	1,078.2
Yucetén	992.3	844.7	147.6	1,158.9	893.2	263.7	920.2	787.2	133.0
Zecuteces	795.3	737.3	58.1	745.7	681.7	64.0	725.7	641.6	84.1





A partir de estos hallazgos, el gobierno de la república estableció dos acciones en materia de cambio climático y perspectiva de género, siendo el desarrollo de políticas en el ordenamiento territorial y el generar mecanismos de transversalidad para la atención del cambio climático con perspectiva de género sus resultados.

Sin embargo, los desplazamientos en las zonas costeras de mujeres y niñas por los impactos del cambio climático están agudizando la violencia y desigualdades; en tal virtud, es imperativo atender estos problemas, pues al revisar la legislación nacional no existe el reconocimiento de este tipo de violencia a pesar de que la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres obliga a los tres órdenes de gobierno a crear mecanismos que garanticen la disminución de las brechas de desigualdad entre los géneros.

### CIUDAD DE MÉXICO

Si bien, en la capital del país, con la entrada en vigor de su Constitución Política, en su artículo 1, numeral 7, de manera categórica se reconoce que la sustentabilidad exige eficiencia en el uso del territorio, así como en la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento. Mientras que, en el artículo 5, letra A, numeral 1, relativo a la progresividad de los derechos, las autoridades están obligadas a adoptar las medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y todas las que sean necesarias para lograr la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución.

En el ámbito del cambio climático, el artículo 16, relativo al Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en su letra A, numeral 4, obliga a las autoridades a garantizar el derecho a un medio ambiente sano; por lo que, se deben aplicar las





medidas necesarias para reducir las causas que pueden afectarlo, así como prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático.

A nivel programático, la Ciudad de México cuenta con el Programa Ambiental y de Cambio Climático, el cual establece la necesidad de incluir un enfoque de género en donde se ha logrado que el 65% de los hogares beneficiados que son beneficiados son liderados por mujeres, así como organización de capacitaciones para las familias dirigidas por ellas.

En el caso de la Alcaldía Milpa Alta, <sup>10</sup>se atribuye los impactos del cambio climático a la quema de combustibles en fuentes móviles y estacionarias, cambios en el uso de la tierra, actividades agrícolas y ganaderas, así como el manejo de residuos, el uso de productos químicos, siendo importante destacar, que la mayor parte de las actividades en el suelo de conservación se realizan por las mujeres.

No pasa desapercibido que, el impacto económico del cambio climático también agudiza la pobreza de los hogares de la Ciudad, así alcaldías como Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan son las más afectadas por la menor frecuencia de entrega de agua potable. En consecuencia, las mujeres tienen que recorrer una mayor cantidad de distancia para acceder al vital líquido.

Sobre el particular, el estudio denominado "Cambio climático y pobreza en el Distrito Federal"<sup>11</sup> desde hace más de diez años identificó que: "(...) que con el cambio climático los hogares recibirán con menor frecuencia agua potable (una reducción de casi

 $<sup>^{10} \</sup>qquad \text{https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/transparencia/alcaldiavin/DMAS/2022/Programa-Cambio-climatico\_MILPA-ALTA.pdf}$ 

Sánchez Vargas, Armando, Gay García, Carlos y otro. "Cambio climático y pobreza en el Distrito Federal" Climate change and poverty in Mexico City. Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Enero 2022. Visible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0185-16672011000400003





cinco días al mes), tendrán menores ingresos (una reducción de 1,493 pesos al trimestre) y mayores dificultades para acceder a los alimentos (una reducción del gasto alimentario de 358 pesos al mes). Asimismo, los habitantes del Distrito Federal (D.F.) tendrán percepciones de su estado de salud más negativas y preferirán migrar hacia otros estados. (...).

Nuestros resultados sugieren que el cambio climático podría generar los siguientes impactos en los pobres de la Ciudad de México: 1) menor disponibilidad de agua, 2) menores niveles de salud, 3) mayor migración, 4) disminución en los ingresos, 5) deterioro del nivel de vida y 6) reducción en el acceso a los alimentos. Por tanto, para contrarrestar el aumento de la pobreza y la vulnerabilidad en el D.F. se deben plantear una serie de opciones de política pública que permitan enfrentar de manera exitosa los futuros efectos del cambio climático.

*(…).*"

Finalmente, la Secretaría de la Mujer de la Ciudad de México, en abril del 2024, publicó un estudio sobre "Mujeres y cambio climático" el cual es enfático en: "(...) De acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial, en su informe "Estado del Clima en América Latina y el Caribe en 2022", de las cuatro subregiones analizadas, México experimentó el mayor grado de calentamiento casi 0.3°C por decenio en el periodo de 1991 a 2022, derivando en fenómenos como la sequía, el descongelamiento glaciar y el aumento en el nivel de los mares, ciclones, precipitaciones intensas e inundaciones, deslaves, olas de calor, incendios forestales y olas de frío. (...)"

Se destaca que las más afectadas son las mujeres y niñas debido a la desigualdad de género, sumada a la crisis climática, atentando contra sus medios de vida, salud y seguridad. Pues son ellas, al igual que el resto del mundo quienes dependen más de los recursos naturales y quienes tienen menos acceso a estos; esto, a pesar de

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Secretaría de la Mujer de la Ciudad de México. "Mujer y cambio climático" Boletín Mensual del Centro de Documentación. Abril 2024. Año 6, numero 04. Visible en: https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CEDOC/Boletin\_CEDOC\_04-2024.pdf





que son ellas quienes desempeñan roles de cuidado y gestión de recursos naturales como el agua y la cosecha de alimentos.

Es por todo ello que, a través de esta iniciativa de ley se está proponiendo reconocer en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México la violencia climática como una modalidad que debe ser erradicada de manera multifactorial y con ello disminuir los indicadores de pobreza del tiempo que afectan la salud física y emocional de las mujeres de la capital del país.

Por lo expuesto, presente ante este Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

# INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ÚNICO.** Se adiciona una fracción XI al artículo 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7. Las modalidades de violencia contra las mujeres son:

I a X (...)

(...)

(...)





XI. Violencia climática, es aquella que deriva de las condiciones ambientales que amplían las brechas de desigualdad en perjuicio de las mujeres al generar conflictos y situaciones de inestabilidad que pueden dar lugar a mayores niveles de violencia de género contra las mujeres y las niñas.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez

Elvia Guadalupe Estrada Barba Yolanda Barcía Ortega

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba Dip. Yolanda García Ortega

Rebeca Peralta León Paula Alejandra Pérez Cordova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova





# Claudia Neli Morales Cervantes MANUEL TALAYERO PARSIENTE

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes	Dip. Manuel Talayero Pariente
Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez	Dip. Israel Moreno Rivera
Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito	Dip. Víctor Gabriel Varela López